

REGLAMENTO

ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL I

(Aprobado por la Comisión Ejecutiva del S.I de Alicante el 18/09/2024

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del 13 Congreso Confederal y del 4º Congreso Federal, aprobadas en las reuniones Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024 y del Consejo Federal del 16 de julio, se acuerda el presente Reglamento sobre el desarrollo de los procesos de asambleas congresuales de NIVEL I convocadas por la Comisión Ejecutiva del Sindicato Provincial de Servicios en Alicante.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 13ª Congreso Confederal.

El órgano que aprueba este Reglamento, en caso de fuerza mayor, podrá cambiar la fecha y/o el lugar de celebración de las asambleas congresuales detalladas en el **Anexo** 1, previa autorización de la Secretaría de Organización Federal.

2.-Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora

Las Normas del 4º Congreso Federal, establecen y convocan la realización de las asambleas de nivel I correspondientes al ámbito del Sindicato Provincial de Alicante reguladas por este Reglamento las asambleas propias.

Este Reglamento contiene el texto modelo de la carta de convocatoria (véase <u>aquí</u>) y la forma concreta del desarrollo del debate de los documentos congresuales y de las votaciones para elegir las delegaciones a las asambleas de nivel II.

Se adjunta como Anexo 1: Cuadro de asambleas con lugar, fecha, delegación a elegir y porcentaje de cada uno de los sexos, y plazo de presentación de candidaturas que debe ser cinco días hábiles antes de la celebración de cada asamblea.



3.- Orden del día.

La asamblea congresual tendrá el siguiente orden del día:

- 1º) Debate de documentos congresuales
- 2º) Elección de delegados/as al nivel II, en el ámbito del Congreso de la Federación de Servicios de Alicante
- 3º) Elección de delegados/as al nivel III en el ámbito de las uniones inter-comarcales de la provincia de Alicante (Ver Anexo 2)

4.- Reglamento.

a) Colegio Electoral. Presidencia de las asambleas

La Comisión Ejecutiva del Sindicato Provincial queda constituida como Colegio Electoral de la asamblea de nivel I,

Sus funciones consisten en presidir y moderar las asambleas congresuales, el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas, así como recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas congresuales.

Al constituirse en Colegio Electoral, la comisión ejecutiva podrá acordar reducir el número de sus integrantes, respetando siempre la proporcionalidad existente en el órgano de dirección.

b) Mesas Electorales

De conformidad a las Normas Confederales, con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirán mesas electorales en las asambleas congresuales que deban elegir delegados y delegadas, debiendo constituirse, al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio de la asamblea congresual y estará formada inicialmente por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en ese ámbito de elección.



Sus funciones y competencias serán las siguientes:

- 1.- Custodiar los censos definitivos durante la asamblea. Los censos serán puestos a su disposición por el colegio electoral en formato digital con las medidas de seguridad pertinentes. Los censos serán devueltos al colegio electoral al finalizar las votaciones.
- 2.- Custodiar las urnas para la votación. Las urnas serán facilitadas por el órgano convocante a las mesas electorales en el momento en que se constituyan.
- 3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa.
- 4.- Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación, de acuerdo con las normas aprobadas para el mismo.
- 5.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la *CIN Federal*.
- 6.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas delegadas para participar en las asambleas congresuales de las organizaciones superiores de rama (y en su caso de territorio) y las incidencias surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral.
- 7.- Esta acta se entregará inmediatamente al colegio electoral para su archivo, custodia y registro inmediato en el SIC.

c) Candidaturas

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado (anexo V de las Normas 4º Congreso de la Federación de Servicios de CCOO), acompañando fotocopia de DNI/NIE, TIE o



Pasaporte, remitiéndose al siguiente correo electrónico, organitzacio-pv@servicios.ccoo.es

PLAZOS: Se podrán presentar hasta **cinco días hábiles** antes de la fecha señalada para la votación.

REQUISITOS:

- a. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO, incluidas en el censo.
- <u>b.</u> COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más
- c. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES. -Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.
- d. ANTIGÜEDAD EN LAS CANDIDATURAS. Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación del nivel II, o nivel III en su caso, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación a Comisiones Obreras, a la fecha fijada para la celebración de su asamblea.
- e. ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS. La aceptación de las candidaturas deben ser indubitada, conforme a las normas y estatutos confederales (firma original y acompañar fotocopia de su DNI, TIE, carnet de conducir o pasaporte)

El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de elección

Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la proclamación provisional y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.



Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CIN Federal, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.

Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes)

Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral que deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección. La persona designada podrá comprobar que los y las votantes están incluidas en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a las Normas Confederales. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

El derecho a reclamar ante la CIN Federal se reserva a la persona presentadora de la candidatura, de conformidad a las Normas Confederales.

d) Presentación de enmiendas

Se podrán presentar, en formato digital, hasta dos días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea, remitiéndose al siguiente correo electrónico, organitzacio-pv@servicios.ccoo.es.

Deberán indicar claramente: documento que se enmienda, página/s y línea/s que propone modificar, sustituir o eliminar.

Las enmiendas podrán ser de sustitución o eliminación del texto propuesto.

e) Desarrollo de la asamblea congresual

La mesa electoral asumirá las funciones de verificar que las personas asistentes se **encuentren incluidas en el censo definitivo** de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congresuales.



 Fase Deliberativa. La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, indicando las enmiendas presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de la asamblea, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el **10 por 100** de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

2. Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado, en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios a la delegación para la asamblea de nivel superior, así como papeletas en blanco.

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

Las votaciones se realizarán de forma presencial ante la mesa electoral que registrará el voto en el módulo de gestión de Congresos del SIC de forma electrónica, asegurando que el voto sea personal, libre, secreto, intransferible e indelegable.

f) Actas

De las asambleas congresuales se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por cada uno de los sexos, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.



ANEXO 1 - CUADRO ASAMBLEAS NIVEL I ALACANT

Provincia/ Comarca	Denominación Asamblea Nivel I	Afiliacion convocada	Afiliacion 30/04/2024	Localidad y dirección	Fecha tope presentación Candidaturas		Del. a Elegir	% Mujer	% Hombre
Alacant	Agrupada Comercio Vinalopo-Vega Baja	Afiliacion Comarca	423	Elche - Calle Illueca, 2	8/11/24	18/11/2024	8	51,30%	48,70%
Alacant	Agrupada Resto Vinalopo-Vega Baja	Afiliacion Comarca	692	Elche - Calle Illueca, 2	8/11/24	18/11/2024	14	56,07%	43,93%
Alacant	Agrupadas Comarques Centrals	Afiliacion Comarca	288	Alcoi - Carrer Sant Isidre, 1	31/10/24	11/11/2024	6	58,68%	41,32%
Alacant	Agrupadas Comercio L'Alacant Las Marinas	Agrupacion Sector C	763	Alicante - Av.Salamanca, 33	5/11/24	13/11/2024	15	61,86%	38,14%
Alacant	Agrupadas Hosteleria L'Alacant Las Marinas	Agrupacion Sector C	872	Alicante - Av.Salamanca, 33	12/11/24	20/11/2024	17	62,84%	37,16%
Alacant	Agrupadas Resto L'Alacant Las Marinas	Desem. Sin sector, P	933	Alicante - Av.Salamanca, 33	4/11/24	12/11/2024	19	50,38%	49,62%
Alacant	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	Afiliacion Empresa	233	Alicante - Av.Salamanca, 33	19/11/24	27/11/2024	5	54,08%	45,92%
Alacant	BANCO DE SABADELL S.A.	Afiliacion Empresa	292	Alicante - Av.Salamanca, 33	18/11/24	26/11/2024	6	56,16%	43,84%
Alacant	BANCO SANTANDER S.A.	Afiliacion Empresa	225	Alicante - Av.Salamanca, 33	20/11/24	28/11/2024	4	57,78%	42,22%
Alacant	BANKINTER, SA	Afiliacion Empresa	76	Alicante - Av.Salamanca, 33	5/11/24	13/11/2024	2	61,84%	38,16%
Alacant	CAIXABANK	Afiliacion Empresa	471	Alicante - Av.Salamanca, 33	12/11/24	20/11/2024	9	58,39%	41,61%
Alacant	EL CORTE INGLES SA.	Afiliacion Empresa	100	Alicante - Av.Salamanca, 33	13/11/24	21/11/2024	2	75,00%	25,00%
Alacant	GRUPO CAJAMAR	Afiliacion Grupo Em	184	Alicante - Av.Salamanca, 33	11/11/24	19/11/2024	4	46,74%	53,26%
Alacant	GRUPO CARREFOUR	Afiliacion Grupo Em	78	Alicante - Av.Salamanca, 33	6/11/24	14/11/2024	2	76,92%	23,08%
Alacant	LIDL SUPERMERCADOS, S.A.	Afiliacion Empresa	203	Alicante - Av.Salamanca, 33	11/11/24	19/11/2024	4	74,38%	25,62%
Alacant	MERCADONA, SA	Afiliacion Empresa	117	Alicante - Av.Salamanca, 33	15/11/24	25/11/2024	2	64,10%	35,90%
Alacant	PRIMARK TIENDAS SL	Afiliacion Empresa	77	Alicante - Av.Salamanca, 33	4/11/24	12/11/2024	2	79,22%	20,78%



<u>Anexo 2. - Cuadro Asambleas que eligen delegaciones para Niveles III Uniones Inter-comarcales</u>

Provincia/ Comarca	Denominación Asamblea Nivel I	Afiliacion convocada	Afiliacion 30/04/2024	Ámbito para el que se elige	Del. a Elegir	% Mujer	% Hombre
Alacant	Agrupada Comercio Vinalopo-Vega Baja*	Afiliacion Comarca	423	Congreso U.I. Vinalopó-Vega Baja	6	51,30%	48,70%
Alacant	Agrupada Resto Vinalopo-Vega Baja*	Afiliacion Comarca	692	Congreso U.I. Vinalopó-Vega Baja	9	56,07%	43,93%
Alacant	Agrupadas Comarques Centrals*	Afiliacion Comarca	288	Congreso U.I. Comarques Centrals	4	58,68%	41,32%
Alacant	Agrupadas Comercio L'Alacant Las Marinas*	Agrupacion Sector Co	763	Congreso U.I. ALACANTÍ-LES MARI	6	61,86%	38,14%
Alacant	Agrupadas Hosteleria L'Alacant Las Marinas*	Agrupacion Sector Co	872	Congreso U.I. ALACANTÍ-LES MARI	6	62,84%	37,16%
Alacant	Agrupadas Resto L´Alacant Las Marinas*	Desem. Sin sector, Pe	933	Congreso U.I. ALACANTÍ-LES MARI	7	50,38%	49,62%

^{*} La dirección del lugar de celebración, fecha de presentación de candidaturas y fecha de celebración de candidaturas es la reflejada en el Anexo I